Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y TREINTA Y OCHO

Hubo creces algunas en el dho cauedon antes
para pagar la situacion de sus juros falta
mue la cantidad por hauerse balido
con orden de su mag.d los dhos años el S.r don
Pedro ordenes de la real del consejo de
su mag.d y su fiscal en el dho ordenes de nueba
mas cantidad de lo que montaron las me-
dias anatas de juros de que su mag.d se balio
los dhos años para los gastos de la conducion
de granos y diferentes lebas de soldados
para los dhos exercitos que se embarcaron en
el puerto de la ciud.d de Cartag.na por cuya causa
la dha cantidad de la dha libranca no pue-
de cauer en las alcaualas y tercias de esta ciud.d de los
dhos años de treinta y nueue y quarenta por
tanto acuerda la ciud.d que de esto se le de testimonio
a la parte del dho don Juan Ruiz de
Torres para que pida se le pague la dha li-
branca a donde biere que le combenga

Geronimo Xil

Rio se el informe del S.r Baltasar Espinosa
cerca de la pretencion de geronimo Xil y la ciud.d
concedio licencia al suso dho para que en cima
de la puerta de su casa y tienda pueda poner
el guardapolvo que pide por su peticion con que
no tenga de ancho mas de cinco rrepias como se
dice en el dho informe.

Sebastian Vicente

Dese libranca a Sebastian Vicente rreg.or
de la villa de Madrid o a quien su poder
oviere sobre el arca de Alcaualas y rentas
de que esta formada a treinta de veinte mil
trecientos y treinta y cinco mrs que por